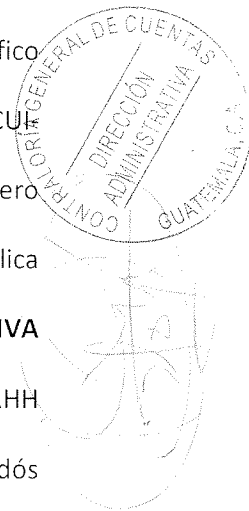


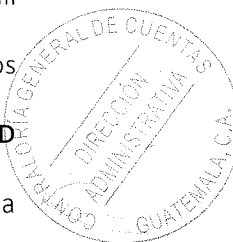
**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA-12-2020, ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO ORACLE  
PARA ODA ACTUAL.** -----

En la Ciudad de Guatemala, el veinte de noviembre del año dos mil veinte, **COMPARECEMOS:**  
Licenciada **LAYLA LICEL MONTES FIGUEROA**, de treinta y dos años de edad, soltera, guatemalteca,  
Administradora de Empresas, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico  
con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI-  
número un mil seiscientos cuarenta y dos espacio noventa y cuatro mil noventa espacio cero  
ciento uno (1642 94090 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República  
de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de **DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, calidad que acredito con el Acuerdo A GUION RRHH  
GUION CERO CINCUENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTE (A-RRHH-059-2020), de fecha veintidós  
de abril del año dos mil veinte, suscrito por el Doctor Edwin Humberto Salazar Jerez, Contralor  
General de Cuentas. Asimismo, mediante Acuerdo A guion ciento dos guion dos mil diecinueve (A-  
102-2019), del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor  
General de Cuentas, Doctor Edwin Humberto Salazar Jerez, DELEGA en el Director Administrativo  
de la Contraloría General de Cuentas, la facultad para firmar contratos administrativos para la  
adquisición de bienes y servicios, gestionados a través del Departamento de Compras de la  
institución. Señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en la  
séptima avenida siete guion treinta y dos de la zona trece (7ª. Avenida 7-32 zona 13), de esta  
ciudad capital. A mi Representada podrá denominarse en lo sucesivo del presente contrato como  
“**LA CONTRALORÍA**”, y por la otra parte comparece el señor **LUIS EMILIO BARRUNDIA PADILLA**,  
de cincuenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero en Ciencias y Sistemas, de este  
domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de  
Identificación -CUI- un mil ochocientos uno, treinta y dos mil ochocientos sesenta y cinco, cero  
ciento uno (1801 32865 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República



Sa. Ave. 5-45 zona 14, EuroPlaza, Torre II  
Nivel 12 Tel: 2364-5333 Fax: 2364-5314

de Guatemala -RENAP-; actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Entidad Mercantil denominada **DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, extremo que acredito con el Acta Notarial de mi Nombramiento, autorizada en la Ciudad de Guatemala, el veinte de junio de dos mil once, por el Notario Joaquín Enrique Díaz-Durán Anleu, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República, al número de registro trescientos sesenta mil trescientos veinticuatro (360324), folio seiscientos setenta y cinco (675), del Libro doscientos ochenta y siete (287) de Auxiliares de Comercio. La entidad mercantil **DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala con el número de Registro dieciséis mil ciento once (16111), folio noventa y uno (91), del Libro setenta y ocho (78), de Sociedades Mercantiles; con Patente de Comercio de Sociedad con número de registro dieciséis mil ciento once (16111), folio noventa y uno (91), del Libro setenta y ocho (78) de Sociedades; con número de expediente ocho mil seiscientos veintiocho guion un mil novecientos ochenta y ocho (8628-1988), extendida el dieciséis de mayo de dos mil uno y con Patente de Comercio de Empresa, con el nombre de **DATUM**, inscrita al número de Registro ochenta y nueve mil doscientos ochenta y tres (89283), folio ciento cincuenta y ocho (158), del Libro ochenta y cinco (85), de Empresas Mercantiles, con número de Expediente quince mil cuatrocientos cuarenta y uno guion un mil novecientos ochenta y ocho (15441-1988), extendida por el Registro Mercantil General de la República, con fecha veintitrés de mayo del año dos mil uno. Dicha entidad mercantil se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- con Número de Identificación Tributaria -NIT- cinco millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos (5187400), con domicilio fiscal en la quinta avenida cinco guion cincuenta y cinco de la zona catorce, oficina doce guion cero dos, Torre II, nivel doce (12), Edificio Euro Plaza World Business Center, de la Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos; a quién en lo sucesivo del presente contrato será denominado como **"EL CONTRATISTA"**. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre

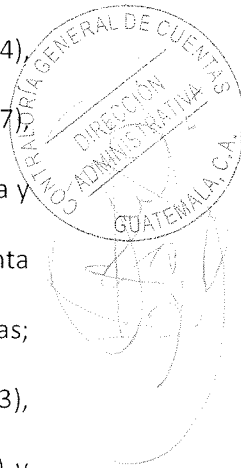


*[Handwritten signature]*

**DATUM**  
5a. Ave. 5-55 zona 14, EuroPlaza, Torre II  
Nivel 12 Tel: 2364-5300 Fax: 2364-6311

*[Handwritten signature]*

ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que se ejercen de conformidad con la Ley y a nuestro juicio son suficientes para la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO ORACLE PARA ODA ACTUAL**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** La suscripción del presente contrato se realiza con fundamento en lo preceptuado en los artículos uno (1), tres (3), diez (10), once (11), dieciocho (18), veintiuno (21), veinticuatro (24), treinta y seis (36), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), cuarenta (40), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65) y sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; artículos diez (10), doce (12), quince (15), veintiuno (21), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cuarenta y nueve (49), cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55), cincuenta y ocho (58) y cincuenta y nueve (59) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016), del Presidente de la República de Guatemala y sus reformas; Acuerdo Gubernativo número doscientos setenta y seis guión dos mil diecinueve (276-2019), que acuerda aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La Contraloría General de Cuentas llevó a cabo el proceso de Cotización Pública identificado con el número CGC guión CP guión trece guión dos mil veinte (CGC-CP-13-2020), registrado en el sistema GUATECOMPRAS, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- trece millones, ciento seis mil ochocientos setenta y dos (13106872), para la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO ORACLE PARA ODA ACTUAL**; por lo que con fecha ocho de octubre de dos mil veinte, se suscribió el Acta número dieciséis guión dos mil veinte (16-2020), donde se aperturó la recepción de ofertas, recibiendo únicamente la oferta presentada por la entidad mercantil **DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA**; como resultado de la misma,



5a. Ave. 5-35 zona 14, EuroPlaza, Torre II  
Nivel 12 Tel: 2364-5300 Fax: 2364-5311

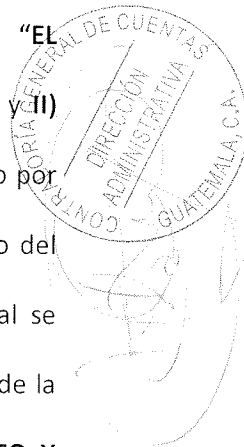
la Junta de Cotización, por medio del Acta número diecinueve guion dos mil veinte (19-2020), de fecha catorce de octubre de dos mil veinte, resolvió ADJUDICAR por unanimidad a la entidad mercantil denominada **DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, el proceso de Cotización Pública relacionado. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** “EL CONTRATISTA” a través del presente contrato se compromete a entregar a “LA CONTRALORÍA”, **EL LICENCIAMIENTO ORACLE PARA ODA ACTUAL**, el cual tendrá las **características** siguientes: 1) Un (1) procesador Base de Datos Oracle Enterprise; 2) Dos (2) procesadores de Oracle Application Server Enterprise Edition; 3) Un (1) procesador de Oracle Application Server Standard Edition; 4) Doce (12) usuarios nombrados Plus de Oracle Business Intelligence Standard Edition ONE; 5) Un (1) procesador de Oracle Enterprise Manager Cloud Control doce c (12c): Diagnostics Pack; 6) Un (1) procesador de Oracle Enterprise Manager Cloud Control doce c (12c): Tuning Pack; 7) Un (1) procesador de Oracle Enterprise Manager Cloud Control doce c (12c): WebLogic Server Management Pack Enterprise Edition; 8) Un (1) procesador de Oracle Advanced Security; 9) Un (1) procesador de Oracle Database Vault; 10) Un (1) procesador de Oracle Audit Vault; 11) Un (1) procesador de Oracle Data Masking. Por medio de Declaración Jurada de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinte, ante los oficios de la Notaria Silvia Rosaura del Rosario Sáenz Contreras, “EL CONTRATISTA”, a través de su Gerente General y Representante Legal, se compromete a brindar lo siguiente: a) Realizar una visita trimestral para diagnóstico del estado de la base de datos institucional, entregando un informe que presente el resultado del diagnóstico; b) Brindar un tiempo de respuesta menor a dos (2) horas en caso de emergencia; c) Derecho a servicio de atención de consultas telefónicas en cantidad ilimitada; e) Horario de asistencia de siete días, por veinticuatro horas, los trescientos sesenta y cinco días del año. XII) La adquisición del Licenciamiento y Soporte técnico local será de un (1) año. “EL CONTRATISTA” se compromete a proporcionar el servicio con todas las especificaciones generales y técnicas presentadas en la propuesta comercial y económica, así como en los términos de referencia proporcionados por “LA CONTRALORÍA” en las



  
**DATUM**  
5a. Ave. 5-55 zona 14, EuroPlaza, Torre II  
Nivel 12 Tel: 2364-5300 Fax: 2364-5311

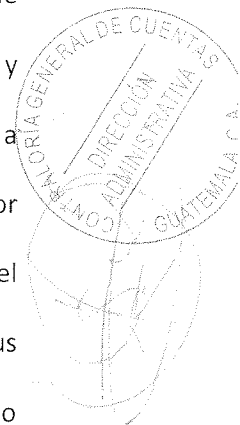
bases de cotización pública, las cuales se tienen por incorporadas al presente instrumento.

**CUARTA: DE LAS CONDICIONES:** De conformidad al objeto del presente instrumento, descrito en la cláusula tercera del mismo, las partes contratantes nos comprometemos a cumplir las siguientes condiciones: **I) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** A través del presente contrato **"EL CONTRATISTA"** se compromete a entregar **LICENCIAMIENTO ORACLE PARA ODA ACTUAL;** y **II) OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:** **"LA CONTRALORÍA"** se compromete a efectuar el pago por el **LICENCIAMIENTO ORACLE PARA ODA ACTUAL.** **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de **UN AÑO**, contado a partir de la instalación del servicio, la cual se realizará en un plazo no mayor de cinco días calendario, contados a partir de la notificación de la aprobación del contrato, en el Portal de GUAATECOMPRAS. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del servicio será de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 681,000.00)**, el cual se pagará en un solo pago; dicho precio ya incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El pago se efectuará por medio de acreditamiento en la cuenta bancaria que especifique **"EL CONTRATISTA"**, en moneda nacional y posterior a la presentación de la factura electrónica en línea -FEL- correspondiente con los requisitos de Ley. Para el efecto **"EL CONTRATISTA"**, deberá emitir factura a nombre de la Contraloría General de Cuentas, con Número de Identificación Tributaria -NIT- seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K). **SÉPTIMA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria Año dos mil veinte, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero cuatro, Obra cero cero cero, Renglón ciento cincuenta y ocho, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente Financiamiento cuarenta y uno (2020 11140020 000 00 01 00 000 004 000 158 0101 41) de la partida presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas del año dos mil veinte (2020). **OCTAVA: SEGURO DE CAUCIÓN:** **I) FIANZA DE**



**DATUM**  
5a. Ave. 5-58 zona 14, EuroPlaza, Torre II  
Nivel 12 Tel: 2364-5300 Fax: 2364-5311

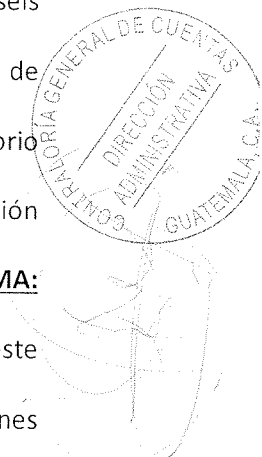
**SOSTENIMIENTO DE OFERTA: "EL CONTRATISTA"** caucionó mediante fianza número doscientos dos millones, tres mil ciento cuarenta y seis (202003146), equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, con la cual se cubre el período comprendido de ciento veinte días a partir de la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación respectiva, a favor de **"LA CONTRALORÍA"** en la forma y condiciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; **II) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: "EL CONTRATISTA"** deberá constituir a favor y a entera satisfacción de **"LA CONTRALORÍA"**, una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales. La fianza estará vigente por el período del presente contrato administrativo; y **III) FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO: "EL CONTRATISTA"** deberá constituir a favor y a entera satisfacción de **"LA CONTRALORÍA"** una fianza que responderá por la calidad y/o funcionamiento del **LICENCIAMIENTO ORACLE PARA ODA ACTUAL**, mediante garantía que cubra el valor de las fallas, que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad del presente contrato; contados a partir de la fecha de la recepción del bien. Dicha fianza deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado); las fianzas identificadas en las literales **b)** y **c)** en ningún caso podrán ser endosadas por **"EL CONTRATISTA"**. En caso de incumplimiento se dará audiencia por diez (10) días a ambas partes, para que expresen lo que estimen legal y pertinente, evacuada dicha audiencia **"LA CONTRALORÍA"** sin más trámite ordenará el requerimiento a la afianzadora para que efectúe el pago dentro de los treinta (30) días, computados a partir de la fecha del requerimiento. **NOVENA: DECLARACIÓN JURADA: "EL CONTRATISTA"**, a través de su Gerente General y Representante Legal, señor LUIS EMILIO BARRUNDIA PADILLA, **DECLARA** bajo juramento decir la verdad, conociendo que de no hacerlo así, estará sujeto a las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de Perjurio, que establece el Código Penal



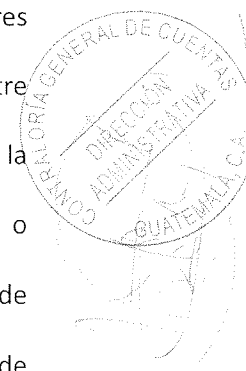
**DATUM**  
5a. Avs. 5-55 zona 14, EuroPlaza, Torre II  
Nivel 12 Tel: 2364-5300 Fax: 2364-5311



Guatemalteco vigente, por medio de Acta Notarial de Declaración Jurada de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veinte, autorizada por la Notaria Silvia Rosaura del Rosario Sáenz Contreras, misma que se encuentra incorporada en la oferta presentada dentro del proceso de Cotización Pública respectivo, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos veintiséis (26) de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo ochenta (80), de no ser deudor moroso del Estado y artículo veinticinco bis (25 bis), que no existe Pacto Colusorio entre oferentes, de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. **DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS: "EL CONTRATISTA"**, deberá atender directamente lo convenido en este instrumento, tiene prohibido ceder, o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones aquí contraídas, bajo pena de nulidad de lo actuado, resarciendo daños y perjuicios inmediatamente a favor de "LA CONTRALORÍA". **DÉCIMA PRIMERA: SANCIÓN:** Sí "EL CONTRATISTA" contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a "LA CONTRALORÍA", será sancionado con una multa equivalente al cien por ciento (100%), del valor total que represente la negociación. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes convenimos en que cualquier controversia que surja derivada de la aplicación de este contrato, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible se aplicara la vía Contencioso Administrativo conforme lo establece la ley de la materia. **DÉCIMA TERCERA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES:** Cualquier enmienda, modificación, ampliación o prórroga del presente contrato, será negociada por las partes y deberá constar por escrito para que surta efectos legales. **DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato, y quedan incorporadas a él, el expediente que sirvió de base para el faccionamiento del presente contrato, la oferta presentada por "EL CONTRATISTA", así como toda la documentación que se produzca hasta la liquidación final del contrato. **DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este contrato, se entiende por caso fortuito



y fuerza mayor, el acaecimiento de aquellos hechos imprevisibles y los que aun siendo previsibles son insuperables y, en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes; y que impiden o excusan del cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas por **“LA CONTRALORÍA”**. Para tal efecto se considerará como causa de fuerza mayor o caso fortuito, entre otras, las siguientes: **a)** Siniestros de orden natural, movimientos telúricos, erupciones volcánicas, desastres por inundación, incendios; **b)** Guerra civil; **c)** Desórdenes públicos; y **d)** Cualquier otro desastre motivado por circunstancias imprevistas, provenientes de fuerza o situaciones externas a la voluntad de las partes a las cuales no les es posible resistir, siempre que los hechos directa o indirectamente hayan afectado en forma real y efectiva el cumplimiento eficiente y oportuno de las estipulaciones contractuales. Los hechos que ocurran, considerados como caso fortuito o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en que se pruebe el hecho ocurrido dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes. Así mismo **“LA CONTRALORÍA”** no cubrirá indemnización que provenga de casos fortuitos o de fuerza mayor. **DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo **“EL CONTRATISTA”** manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III) del título trece (XIII) del Decreto diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal guatemalteco y que adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** **“LA CONTRALORÍA”** sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: **a)** Por incumplimiento de **“EL CONTRATISTA”**, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **b)** Por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y que se imposibilite su ejecución; **c)** Por vencimiento del plazo; **d)** Por rescisión acordada por mutuo





acuerdo; y e) "LA CONTRALORÍA" se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por convenir a sus intereses. **DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Superior de la Contraloría General de Cuentas de conformidad con la Ley. **DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, los comparecientes con las calidades con que actuamos, manifestamos: a) Que aceptamos cada una de las cláusulas del presente contrato; y b) Que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en nueve hojas de papel bond tamaño oficio, impresas únicamente en su lado anverso, con membrete de la Contraloría General de Cuentas.

